

Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30083-19-1969-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1969

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,962.8
Muestra Auditada	37,962.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, se le ministraron recursos por 37,962.8 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos correspondientes al capítulo de gasto 5000 “Bienes, inmuebles e intangibles”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva al municipio.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADO DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE IXHUAATLÁN DE MADERO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	Ambiente de Control
	<p>El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos ni otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, de observancia obligatoria.</p> <p>El municipio careció de un código de ética.</p> <p>El municipio careció de un código de conducta.</p> <p>El municipio careció de un catálogo de puestos.</p>
	Administración de Riesgos
<p>El municipio contó con un plan estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo Sostenible Ixhuatlán de Madero 2022-2025, con fecha de elaboración 15 de enero de 2022.</p> <p>El municipio estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario General 2022.</p>	<p>El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>El municipio no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El municipio no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
	Actividades de Control
	<p>El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>
	Información y Comunicación
<p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las cuales le correspondieron a la contraloría municipal.</p>	<p>El municipio no elaboró un documento para informar periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno municipal.</p> <p>El municipio no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas del municipio.</p> <p>El municipio careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas del municipio.</p>
	Supervisión
	<p>El municipio no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan estratégico.</p> <p>El municipio no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 10 puntos, de un

total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-30083-19-1969-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, informará al Órgano Interno de Control del Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 37,962.8 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria productiva, la cual generó rendimientos financieros por 116.0 miles de pesos; sin embargo, la cuenta no fue específica, ya que se identificaron depósitos de otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 05/12/2023/4C-3, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó recursos por 2,400.0 miles de pesos en la adquisición de vehículos y equipo terrestre con el proveedor

CARGURU S.A.P.I de C.V, ejercidas con los recursos del fondo, los cuales se destinaron a la satisfacción de los requerimientos del municipio.

4. El municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 37,962.8 miles de pesos, de los cuales destinó 2,400.0 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de la partida específica "Vehículos y Equipo Terrestre", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE IXHUAZTLÁN DE MADERO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto autorizado	Al 31 de diciembre de 2022					Al 31 de marzo de 2023		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total	
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado		Total	Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación
Capítulo 5000, partida específica "Vehículos y Equipo Terrestre"	2,400.0	2,400.0	0.0	2,400.0	2,400.0	0.0	0.0	0.0	2,400.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el contrato de prestación de servicios sin número, de fecha 27 de enero de 2022, las solicitudes de pago y su documentación comprobatoria.

Por otra parte, se constató que no hubo recursos disponibles de la partida seleccionada; sin embargo, al 31 de marzo de 2023 se identificaron recursos disponibles en la cuenta bancaria del fondo por 121.3 miles de pesos, de los cuales 116.0 miles de pesos correspondieron a los rendimientos financieros de la cuenta bancaria, los cuales quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación.

El municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos disponibles y rendimientos financieros no ejercidos a la Tesorería de la Federación por 121,333.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

5. Se constató que 121.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, los cuales se reintegraron posterior a la fecha establecida en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

MUNICIPIO DE IXHUAZTÁN DE MADERO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	5.3	0.0	5.3	0.0
Rendimientos financieros	116.0	0.0	116.0	0.0
Total	121.3	0.0	121.3	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables, líneas de captura a la Tesorería de la Federación y la documentación justificativa y comprobatoria.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 05/12/2023/4C-3, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

6. El municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 2,400.0 miles de pesos, los cuales se encontraron actualizados y se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con el sello "OPERADO FAFM"; asimismo, con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos por un monto de 2,400.0 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles"; además, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio seleccionado.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE IXHUAZTÁN DE MADERO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2022

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio de los Recursos	Sí	No	Sí	Sí
Destino de los Recursos	Sí	No	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	No	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio de los Recursos	No	Sí	Sí	Sí
Destino de los Recursos	No	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, no remitió al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los formatos denominados Ejercicio de los Recursos, Destino de los Recursos y Ficha de Indicadores del segundo trimestre; además, no publicó en sus medios locales oficiales de difusión la información del primer trimestre de los formatos Ejercicio de los Recursos y Destino de los Recursos ni los cuatro trimestres del formato Ficha de Indicadores, por lo cual la información careció de la calidad y congruencia requeridas al 31 de diciembre de 2022.

Aunado a lo anterior, únicamente informó los avances del ejercicio de los recursos de tres trimestres del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 05/12/2023/4C-3, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión de la documentación proporcionada por el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con la partida específica “Vehículos y Equipo Terrestres” pagada por 2,400.0 miles de pesos, se constató lo siguiente:

**PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE IXHUALTÁN DE MADERO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2022**

Número de contrato	Tipo de artículos adquiridos	Proceso de adjudicación	Contratista adjudicado	¿Se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable? (Sí / No)	¿Se amparó en un contrato o pedido? (Sí/No)	¿Se garantizó el cumplimiento y en su caso el anticipo? (Sí/No)	¿El proveedor se encontraba inhabilitado?
No se acreditó un contrato	Vehículos usados	No se llevó a cabo	CARGURU S.A.P.I de C.V.	No	No	No	No se acreditó

De lo anterior, se constató que el municipio no realizó un proceso de adjudicación y contratación para el ejercicio de los recursos, ya que realizó una compra directa al proveedor CARGURU S.A.P.I de C.V. por vehículos usados, sin considerar lo estipulado en la normativa aplicable, lo cual se ratificó mediante documentación comprobatoria; adicionalmente, el municipio careció de un avalúo practicado por una institución de banca y crédito o persona física o moral capacitada y con las facultades; tampoco se proporcionaron las garantías correspondientes a la operación, ni se acreditó que el proveedor no haya estado inhabilitado por resolución de la autoridad competente.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 05/12/2023/4C-3, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión del expediente técnico de la adquisición pagada por 2,400.0 miles de pesos, realizada por parte del municipio, no se acreditó que los vehículos se encontraban bajo resguardo e inventariados con cargo al fondo del ejercicio fiscal 2022 ni que estuvieran en operación por parte los servidores públicos del municipio; tampoco se proporcionó evidencia documental del aseguramiento de los vehículos en favor del municipio ni que los bienes se recibieron a entera satisfacción de las áreas correspondientes, y que éstos contaron con la garantía de buen funcionamiento y mantenimiento, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 55, 56, 57, 58 y 60.

2022-D-30083-19-1969-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,400,000.00 pesos (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar recursos del fondo y no contar con los documentos que acreditaran que los bienes se recibieron a entera satisfacción de las áreas correspondientes, así como por

carecer de los resguardos y número de inventario con cargo al fondo del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 55, 56, 57, 58 y 60.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,521,333.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 121,333.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,400,000.00 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 37,962.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato de adquisición de bienes, correspondiente al capítulo de gasto 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” con un

uento seleccionado por 2,400.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 37,962.8 miles de pesos, de los cuales destinó 2,400.0 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, de los cuales pagaron 2,400.0 miles de pesos, el 100.0% de los recursos revisados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Adquisición y Enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,400.0 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, no dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, no cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la información del segundo trimestre no fue remitida y no difundió la información del primer trimestre de los formatos Destino de los Recursos y Ejercicio de los Recursos ni los cuatro trimestres de la Ficha de Indicadores.

En conclusión, el municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 2023/TES/0124, del 24 de noviembre de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 9, se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



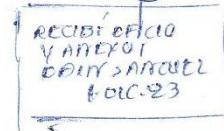
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXHUATLÁN DE MADERO, VERACRUZ



IXHUATLÁN DE MADERO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
EXPEDIENTE: TESORERIA
NUM. 2023/TES/0124
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

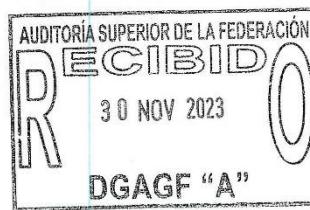
MTRO.JUAN CARLOS HERNANDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO.
P R E S E N T E.



El Honorable Ayuntamiento Constitucional que me honro en presidir, por medio de este conducto tiene a bien remitir la información que solicita en el oficio DGAGF-A/1038/2023:

Del resultado 2
Procedimiento Núm: 2.1

Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de la asignación de recursos por municipio correspondiente al FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2022, publicado en la gaceta oficial del estado el 28 de enero del 2022, se constató que se le asignaron recursos al municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave por \$37,596,160.00 (Treinta y Siete Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Sesenta Pesos 00/100 M.N); asimismo, derivado de una reforma a los numerales primero y Segundo del acuerdo referido publicado en la gaceta oficial del estado del 29 de abril del 2022, se le asignaron recursos adicionales al municipio por \$366,630 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta Pesos 00/100 M.N, como se indica a continuación:



Trabajamos por
IXHUATLÁN
C.c.p.Archivo

Recuperamos
IXHUATLÁN

Fortalecemos
IXHUATLÁN

Somos
IXHUATLÁN

PALACIO MUNICIPAL
Plaza Hidalgo, s/n
Col. Centro, CP 91681, Ixhuatlán de Madero, Ver.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXHUATLÁN DE MADERO, VERACRUZ



- c) Referente a los ingresos que no corresponden a la ministración de recursos del FORTAMUNDF de los puntos 5,7,8,13,18,19,20,21 y 22. Se hace la aclaración que el punto 5 son rendimientos que depositó la SEFIPLAN y de los demás puntos son reintegros a la cuenta de FORTAMUNDF 2022. Se anexan copias del folio del 000001 al folio 000015 certificadas de pólizas contables y soporte que los solventa.
- d) De los puntos 1,2,3,4,6,9,10,11,12,14,15,16 y 17. Se hace la aclaración que son devoluciones que hizo el banco Santander por no tener las cuentas habilitadas en el portal de la banca en línea. Se anexan copias certificadas del folio 000001 al folio 000037 de los estados de cuenta bancarios de la cuenta 18000211551 FORTAMUNDF 2022 de los meses de abril, junio, julio, Agosto, septiembre y octubre donde se reflejan las devoluciones.

Sin otro particular agradezco la amabilidad de su atención, quedando pendiente para cualquier duda y/o aclaración.



ARNULFO ESPINOZA TOLENTINO PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DE MADERO, VERACRUZ.

Trabajamos por
IXHUATLÁN
C.c.p.Archivo

Recuperamos
IXHUATLÁN

Fortalecemos
IXHUATLÁN

Somos
IXHUATLÁN

PALACIO MUNICIPAL
Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, C.P. 92632, Ixtlán de Madero, Ver.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

Áreas Revisadas

El municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 55, 56, 57, 58 y 60.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.